

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 0157 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0157 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de abril de 2010, la misma que resuelve:

**Artículo Primero:** Aprobar la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de ARLES GUINES CRUZ MORÁN, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 4,665.88 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles), e Infraestructura indemnizable por el monto de S/. 2,718.80 (Dos mil setecientos dieciocho con 80/100 Nuevos Soles); que hacen un total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por indemnización a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes e Infraestructura indemnizable por el monto total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**Artículo Tercero:** APROBAR el contrato de compra venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don indemnización a favor de Arles Guines Cruz Morán, por Cultivos Permanentes e Infraestructura indemnizable por el monto total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**Artículo Cuarto:** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ARLES GUINES CRUZ MORÁN	14/04/2010	08:00 am.	

106-  
MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva

GUIA DE REMISION N° 0157 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 14 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0157 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 14 de abril de 2010, la misma que resuelve:

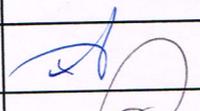
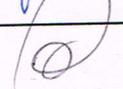
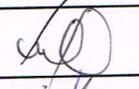
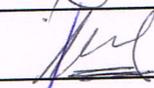
**Artículo Primero:** Aprobar la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 4,665.88 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles), e Infraestructura indemnizable por el monto de S/. 2,718.80 (Dos mil setecientos dieciocho con 80/100 Nuevos Soles); que hacen un total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por indemnización a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes e Infraestructura indemnizable por el monto total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**Artículo Tercero:** APROBAR el contrato de compra venta suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y don indemnización a favor de Arles Guines Cruz Morán, por Cultivos Permanentes e Infraestructura indemnizable por el monto total de S/, 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

**Artículo Cuarto :** AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo Quinto:** NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	15 ABR 2010	12:20 hrs	
OFICINA DE ADMINISTRACION	15-04-10	11:40	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	15/04/2010	11:18	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	15/04/2010	11:32am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	15-04-10	11:13	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	15 ABR 2010	11:23am	

MINAG - PEBPT 105  
 Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES



**Resolución Directoral N° 0157/2010-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 14 ABR 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre del 2009; Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de Octubre del 2009; Informe N° 202-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 22 de Diciembre del 2009; Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 29 de Diciembre del 2009; Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010; Informe N° 021/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010; Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010; Informe N° 150/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 07 de Abril del 2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, con Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 15 de Setiembre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada de 0.1619 Hás, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, por un monto total de **S/. 14,640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Arles Guines Cruz Morán** y la **Sucesión Intestada de Elvira Morán de Cruz**, del predio ubicado en el sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la Obra



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
104

# Resolución Directoral N° 015 712010-AG-PEBPT-DE

"Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", con Registro Catastral N° 01046, de la Ficha N° 008196 continuada en la Partida Electrónica N° 04006039, de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, con Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 14 de Octubre del 2009, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, entre otras cosas, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 906/2009-AG-PEBPT-DE; además se aprueba la liquidación de la Valorización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Arles Guines Cruz Morán** y la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**, por conceptos y montos de Área Afectada de 0.1619 Hás, Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable, por un monto total de **S/. 14,640.74 (Catorce mil seiscientos cuarenta con 74/100 Nuevos Soles)**; asimismo, se autoriza el pago de la liquidación por indemnización a favor de **Arles Guines Cruz Morán** por Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un monto total de **S/. 12,778.89 (Doce mil setecientos setenta y ocho con 89/100 Nuevos Soles)**, de igual modo se autoriza el pago de la liquidación por Indemnización a favor de la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz** por Área de Propiedad Afectada de 0.1619 Hás por un monto de **S/. 1,861.85 (Un mil ochocientos sesenta y uno con 85/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Informe N° 202-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 22 de Diciembre del 2009, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 19 de Octubre del 2009, conjuntamente con el agricultor **Arles Guines Cruz Morán**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, debido al replanteo topográfico entre la brigada contratada por esta sede y la brigada contratada por el contratista; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la verificación de cultivos de limón, cacao, tamarindo, achote, mamey, naranjo e infraestructura indemnizable, en el área de terreno agrícola ubicado en el Sector Cuchareta Baja, con Unidad Catastral N° 01046, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 4,665.88**; e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 2,718.80**; que hacen un total de **S/. 7,384.68**.

Que, mediante Informe N° 001/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, recepcionado el 29 de Diciembre del 2009, la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Oficio N° 003-2010-AG/DGIH-DG, de fecha 05 de Enero del 2010, generado por la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, se remite a la Dirección Ejecutiva de esta sede el contenido de la opinión vertida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAG, que corresponde al Informe N° 965-2009-AG-OAJ, recepcionado de fecha 04 de Enero del 2010, en la cual se indica que no resulta necesaria la conformación de una Comisión Técnica que evalúe el proceso de valorización de tierras de cultivo afectadas por la Construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; y que dicho proceso deberá ajustarse a la formalidad prevista en el Artículo 16° de la Ley N° 27117, haciendo notar que no se ha realizado la valorización comercial actualizada por la Dirección Nacional de Construcción.

Que, mediante Informe N° 021/2010-AG-PEBPT-OAJ, recepcionado el 14 de Enero del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda a la Dirección Ejecutiva se eleve lo actuado a la Dirección Nacional de Construcción, a fin de que realice el procedimiento adecuado para efectuar la tasación para la valorización de bienes inmuebles; asimismo, se eleve en consulta al Ministerio de Agricultura para que frente al impase dado por la ejecución de la obra, instruya a esta sede respecto de la continuación o no de la misma.

Que, mediante Oficio N° 047/2010-AG-PEBPT-DE/OAJ, de fecha 15 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se remiten los

# Resolución Directoral N° 0157/2010-AG-PEBPT-DE

expedientes de indemnización de agricultores afectados por la ejecución de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, entre otros el de **Arles Guines Cruz Morán**, a fin de que se instruya a esta sede respecto de la solución de la problemática suscitada.

Que, en reuniones realizadas de fechas 25 y 26 de Enero del 2010 en la Dirección Ejecutiva de esta sede con los miembros de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica se recomendó seguir con el trámite de indemnización regularizando lo anteriormente realizado, mediante contratos de compra venta tanto para bienes muebles como para bienes inmuebles e independizar las áreas afectadas a favor del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**.

Que, mediante Informe N° 150/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 07 de Abril del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que **Arles Guines Cruz Morán** y la **Sucesión Intestada de doña Elvira Morán de Cruz**, resultan ser el titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en la Ficha N° 008196, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, siendo el conductor del predio el señor **Arles Guines Cruz Morán**, tal y como consta en la Constancia de Conducción de fecha 01 de setiembre del 2009 emitida por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla, y en la Constancia de Conducción de fecha 19 de Diciembre del 2008 emitida por la Sub Administración Técnica del sub Distrito de Riego de Zarumilla, certificaciones que permiten evidenciar que en todo caso la persona a ser beneficiada es el conductor de la parcela; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Reconfirmada Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de plantaciones permanentes correspondiente al cultivo de limón, cacao, tamarindo, achiote, mamey, naranjo y la existencia de cerco perimétrico de 70 ml.; por lo que habiéndosele afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", resulta adecuado se apruebe la Liquidación propuesta de la nueva Valorización del Adicional por Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable a favor de **Arles Guines Cruz Morán** por ser el conductor afectado debido a la construcción de la referida Obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor conductor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse del contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 28 de diciembre del 2009, resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente, máxime si como consecuencia de la denuncia de **María Isabel Cruz Morán** al haberse sentido supuestamente afectada por el pago realizado por indemnización de Cultivos Permanentes e Infraestructura Menor de Riego a don **Arles Guines Cruz Morán** como copropietario y conductor del inmueble descrito en los párrafos precedentes, pago realizado en mérito a la Resolución Directoral N° 947/2009-AG-PEBPT-DE del 14 de Octubre del 2009, denuncia interpuesta ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, contra el Director Ejecutivo de esta sede, generándose el Caso N° 1763-2009, por presunto Delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Abuso de Autoridad en supuesto agravio de **María Isabel Cruz Morán**, ordenándose la investigación preliminar, luego de la cual el Ministerio Público emite la **Disposición N° 02** del 24 de Febrero del 2010 que ordena no proceder a formular y continuar investigación preparatoria y ordenándose el **Archivo Definitivo** de lo actuado; disposición que ha quedado Consentida por no haberse interpuesto Recurso Impugnatorio tal y como se evidencia de la **Providencia N° 01** del 12 de Marzo del 2010; resultados que no impiden que esta sede emita el pronunciamiento que corresponda respecto a la petición de **Arles Guines Cruz Morán**.

Que, con fecha 07 de Abril del 2010, el **Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes** y el agricultor conductor **Arles Guines Cruz Morán** suscriben el Contrato de Compra Venta, mediante el cual se transfiere los Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable del predio con Unidad Catastral N° 01046, inscrito en la Ficha N° 008196 continuada en la Partida N° 04006039 de la Sección Especial de Predios Rurales del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, así como se indemnizan los conceptos mencionados afectados por la ejecución de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por el monto de **S/. 7,384.68**.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.



MINAG - PEBPT  
Dirección Ejecutiva  
101

# Resolución Directoral N° 0157/2010-AG-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de la Valorización de los bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de **S/. 4,665.88 (Cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 88/100 Nuevos Soles)**, e Infraestructura Indemnizable por el monto de **S/. 2,718.80 (Dos mil setecientos dieciocho con 80/100 Nuevos Soles)**; que hacen un total de **S/. 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles)**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el Pago de la Liquidación por **Indemnización** a favor de Arles Guines Cruz Morán, en los siguientes conceptos y monto: Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por el monto total de **S/. 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles)**, conforme a la liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, el Contrato de Compra Venta suscrito entre el **Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes**, y don Arles Guines Cruz Morán, por Cultivos Permanentes e Infraestructura Indemnizable por un monto total de **S/. 7,384.68 (Siete mil trescientos ochenta y cuatro con 68/100 Nuevos Soles)**, contrato que deberá formar parte de la presente Resolución; por los fundamentos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes  
Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren  
Director Ejecutivo